



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 254 /19-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Agosto del dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 36457/17-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LOS ALTARES" S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de de 2019, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Mario OVIEDO, Vicepresidente: Sr. Alejandro A. SANDOVAL y Tesorera: Sra. Bettiana Marisol GÓMEZ.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que los subsidios otorgados por Decreto N° 678/17 "Programa Provincial de Capacitaciones", Decreto N° 934/17 "Evita Culturales 2017" y Resolución N° 229/17 CHDSEM "Juegos Evita" no han sido invertidos o han sido invertidos parcialmente.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2017, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 9.560.200,07) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Emplazar a los responsables para que en el plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplimenten lo dispuesto en el art. 1° inciso 6 y 7 del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias, respecto de los subsidios **no invertidos o invertidos parcialmente:** Decreto N° 678/17 "Programa Provincial de Capacitaciones" por \$ 5.858.-; Decreto N° 934/17 "Evita Culturales 2017" por \$ 7.235,89 y Resolución N° 229/17 CHDSEM "Juegos Evita" por \$ 12.000.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma